

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 95/2014, de 27 de mayo, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Manilva (Málaga) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela sita en el sector SAU-2, del PGOU de la citada localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «Las Viñas», con destino a uso educativo y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Manilva (Málaga) se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 14.430,25 m², sita en el sector SAU-2 del PGOU de la citada localidad, donde se ubica el IES «Las Viñas», con destino a uso educativo.

Por la entonces Consejería de Educación, en la actualidad Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de mayo de 2014,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Manilva (Málaga), de una parcela de terreno de 14.430,25 m², sita en el sector SAU-2 del PGOU de la citada localidad, donde se ubica el IES «Las Viñas», con destino a uso educativo.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manilva (Málaga), al tomo 1.752, libro 720, folio 144, con el número de finca 30.603, con la siguiente descripción:

Urbana: Número 1. Parcela destinada a sistema general docente, SGDO, del Sector SA-U-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, en el término municipal de Manilva. Esta parcela se ubica al Noroeste del Sector. Linda: Al Norte y Este, con el límite del Sector, según línea quebrada de 276,18 m de longitud; al Oeste, en línea recta de 71,78 m con la parcela 2; al Sur, con la zona de servidumbre de servicios, según línea recta de 38,59 m, con la Manzana N-2, según línea quebrada de 110,60 m.

Forma parte de la referencia catastral número 9170209TF9297S0001US.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de mayo de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública